

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 93/2019, de 12 de abril, aprobación definitiva del expediente de Plan Especial de Ordenación Urbana de las parcelas 266, 267 y 268 del polígono 7 de la localidad de Murgia****I. ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 19 de diciembre de 2017, mediante Decreto de Alcaldía número 428/2017 se resuelve aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana de las parcelas 266, 267 y 268 del polígono 7 de Murgia, así como someter el mismo a información pública por el plazo de 20 días hábiles, hecho que fue practicado mediante la inserción de los respectivos anuncios en el BOTHA número 147, de 29 de diciembre de 2017, y en el periódico "El Correo" de 26 de diciembre de 2017.

Segundo. Dentro del plazo de exposición pública no fueron presentadas alegaciones, procediendo el ayuntamiento a aprobar provisionalmente el expediente el 8 de febrero de 2018 y remitirlo a la Diputación Foral para su aprobación definitiva, donde tuvo entrada el 7 de marzo de 2018.

Mediante escrito, de fecha de salida 21 de marzo de 2018, desde el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, se comunica al Ayuntamiento de Zuia que no se ha tramitado la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación ni se ha aportado informe acreditativo de su innecesaridad por lo que no procede la tramitación del expediente en tanto no se dé cumplimiento a la preceptiva Evaluación Ambiental Estratégica.

Tercero. Por Orden Foral 281/2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOTHA número 118 de 15 de octubre de 2018, se formuló con carácter favorable, el Informe Ambiental Estratégico, conforme a lo establecido en la ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Cuarto. Con fecha 21 de febrero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Zuia, procede a aprobar provisionalmente el expediente una vez incorporados en el documento técnico los condicionantes medioambientales impuestos en el Informe Ambiental Estratégico.

Con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 6 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Zuia remite documentación complementaria relativa a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

**II. FUNDAMENTOS**

Primero. El objeto del Plan Especial de Ordenación Urbana es modificar la ordenación pormenorizada de las parcelas 266, 267 y 268 del polígono 7 de la localidad de Murgia (Zuia), ubicadas en suelo urbano, con el fin de reubicar la parcela calificada pormenorizadamente como Sistema Local Equipamiento Comunitario.

De esta manera, la parcela 268 que, según el planeamiento vigente, está calificada pormenorizadamente como Sistema Local Equipamiento Comunitario pasa a tener una calificación pormenorizada de subzona residencial, mientras que parte de las parcelas 266 y 267 que actualmente son suelo urbano residencial pasan a tener la calificación de Sistema Local Equipamiento Comunitario, manteniéndose las edificabilidad urbanística.

Segundo. El documento técnico justifica la modificación para posibilitar la implantación del equipamiento en una ubicación más céntrica y accesible.

Tercero. En el Informe Ambiental Estratégico, formulado por Orden Foral 281/2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOTHA número 118 de 15 de octubre de 2018, se recogían varios aspectos que han sido trasladados convenientemente al documento urbanístico.

Cuarto. Una vez analizado el documento, la técnica que suscribe considera que, la conveniencia y oportunidad de la modificación se encuentran convenientemente justificadas.

Al respecto de la procedencia de la figura de planeamiento propuesta, cabe recordar lo establecido en el artículo 70 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco y en el artículo 30 del Decreto 105/2008 de Medidas Urgentes en desarrollo de la propia ley, en que se establece que el plan especial de ordenación urbana podrá ser utilizado para modificar la ordenación pormenorizada del suelo urbano contenida en la documentación del Plan General.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de Plan Especial de Ordenación Urbana de las parcelas 266, 267 y 268 del polígono 7 de Murgia.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2019

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**